

RAD. 03 2021-00148-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

*Teniendo en cuenta que el Curador ad litem, designado en estas diligencias para representar a la señora MARIA ESTAEL CONDE ROMERO, ha renunciado al cargo en virtud a que, ha sido nombrado Contralor departamental, así lo acredita documentalmente, el despacho encuentra procedente su manifestación, y como consecuencia de ello, designa otro profesional del derecho para que, asuma la representación de la parte pasiva, para tal fin se designa al Dr. **MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA**, quien se puede ubicar en el correo: abogadosasociadosdequi@gmail.com , como curador ad- litem de la señora CONDE ROMERO,*

El centro de servicios procede a la notificación del abogado designado, una vez se verifique este acto, acepte el cargo, y retome el proceso en el estado que, se encuentra, se procederá a continuar con las demás etapas procesales que correspondan

Cabe advertir que el centro de centro de servicios judiciales al momento de notificar el auto admisorio de la demanda al curador ad-litem designado, deberá tener en cuenta los lineamientos trazados en auto de fecha agosto 4 de 2022, archivo# 49.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3a29602958d20e9816c0dba4b8c11f12ca02d62e69a826c6d2804b6611ad10**

Documento generado en 21/03/2023 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>